



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 196 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES B Y M SAS.

NIT

900084333-2.

R/L

CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL

CC.

1.098.695.587

VALOR

**CIENTO SETENTA Y DOS
MILLONES QUINIENTOS TREINTA
Y CINCO MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE PESOS
M/CTE (\$172.535.257).**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
2024**

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **CONSTRUCCIONES B Y M SAS** con nit **900.084.333-2**, representado legalmente por **CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL** con cedula de ciudadanía 1.098.695.587, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de verificar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el

Elaboró: Luis Carlos Cicery – Abogado
Contratista - USPDL

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 1 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 196 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994. PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de datos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá garantizar el servicio contratado, en el plazo descrito para tal fin, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 DE LA LEY 142 DE 1994

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1.0	MEDIDOR CHORRO UNICO ½ 160 CALIBRADO	489	\$ 148.093.48	\$ 72.417.712
2.0	CAJA DE SUELO EN PPR 329X162X160	489	\$ 105.000.00	\$ 51.345.000
3.0	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-1/2DN15	489	\$ 60.000.00	\$ 29.340.000
4.0	TAPON ANTIFRAUDE	489	\$ 39.000.00	\$ 19.071.000
5.0	LLAVE E CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTO	10	\$ 36.154.48	\$ 361.544.80
COSTO DIRECTO				\$ 172.535.257

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: el término de duración del presente contrato será: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la emisión del Compromiso Presupuestal. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$172.535.257)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará al contratista en un solo pago previa entrega de los elementos a suministrar por parte del contratista previa certificación por parte del supervisor. Para lo cual, el contratista

Elaboró: Luis Carlos Cicery – Abogado
Contratista - USPDL

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 196 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2903 del 11 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación. 2. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos 3. Garantizar directamente los bienes suministrados con una vigencia mínimo de un año contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de ésta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la solicitud de garantía de la USPDL. 4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. 10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de acuerdo con los requerimientos exigidos por el supervisor. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Elaboró: Luis Carlos Cicery - Abogado
Contratista - USPDL

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 196 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994".

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPD L, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPD L incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto

Elaboró: Luis Carlos Cicery - Abogado
Contratista - USPD L

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Técnico USPD L

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPD L



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 196 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

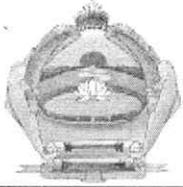

JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE


CONSTRUCCIONES B Y M SAS
Nit **900.084.333-2**
R.L. CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL
CONTRATISTA

Elaboró: Luis Carlos Cicery – Abogado
Contratista - USPDL

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/01/2025

Hora de Impresión: 11:09:18a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 6034

Fecha: 11/12/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 172.535.257,00

(CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2903	2.3.2.01.01.001.03.16.4003041 .28.04.1.3.3.10.00	VA Inversion en Agua Potable y Saneamiento Basico - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.3.3.10.0	172,535,257.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 900084333 CONSTRUCCIONES B&M SAS

Por concepto de: COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994. SEGUN EL CONTRATO N° 196 DE 2024.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO